

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, DENUNCIAS Y QUEJAS
EXPEDIENTE: PMTAEH/CIM/Q-XLI/2019

Tula de Allende, Estado de Hidalgo a los 16 dieciséis días de Julio de 2020 dos mil veinte.-----
 La Contraloría Interna Municipal a través de la Unidad de Investigación, denuncias y quejas: en cumplimiento al acuerdo SEXTO de fecha 14 catorce de Julio del 2020 dos mil veinte del expediente con número PMTAEH/CIM/Q-XLI/2019 y con fundamento en el artículo 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se llevó a cabo la investigación del libro de infracciones en barandilla, ubicada en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con el informe siguiente, el día 15 quince de Julio del 2020, se hizo la revisión de mencionado libro en relación a los folios 33001 al 33050 para corroborar la manifestación hecha en la comparecencia por el C. TEÓFILO BERNARDO REYES, el libro que me facilitan en Seguridad Pública y Tránsito Municipal a través del C. TELESFORO MORALES LUCAS, Oficial de barandilla, se practicó minuciosa búsqueda por número de infracción y responsable de quien la aplica y/o emite, a partir de la fecha 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 dando por resultado de la búsqueda de 50 cincuenta folios de infracción extraviados, y de las treinta boletas de infracción que presento en su comparecencia el C. TEÓFILO BERNARDO REYES, son 13 trece folios que debidamente están registrados en el libro de infracciones y los cuales se visualizan en el siguiente orden del libro:

FOLIO	RECIBIDO
1.-33027	✓
2.-33025	✓
3.-33029	✓
4.-33026	✓
5.-33030	✓
6.-33015	✓
7.-33016	✓
8.-33017	✓
9.-33020	✓
10.-33021	✓
11.-33022	✓
12.-33023	✓
13.-33024	✓

Ahora bien del análisis y revisión del libro de infracciones en donde si aparecen 13 boletas se infiere que el C. TEÓFILO BERNARDO REYES no entregó a tesorería 37 treinta y siete folios de infracción y NO los 50 cincuenta folios que menciona en su oficio la Tesorera Municipal cuyo número es: PMT-TMT-CE-20019-044 de fecha 04 cuatro de Septiembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTO el análisis de la investigación y con fundamento en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el C. TEÓFILO BERNARDO REYES in-cumplió con el mandamiento del artículo 17 fracción XXI y XXV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, por lo que con fundamento en artículo 97 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en razón a su buen record documental que en su oportunidad envió el Oficial Mayor de éste Municipio NO se encontraron irregularidades administrativas como servidor público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por lo que ésta Unidad de Investigación, denuncias y quejas propone; considerar que la falta administrativa NO ES SOBRE LOS 50 FOLIOS EXTRAVIADOS SINO SÓLO POR 37, de tal manera que es acreedor del descuento por vía en nómina de 37 treinta y siete folios de infracción a razón de una vez el valor diario de la unidad de medida y actualización a valor de 86.88 UMAS por día, dando un total de descuento de \$3,214.56 tres mil, doscientos catorce pesos cincuenta y seis centavos (Moneda Nacional 00/100) por el daño patrimonial que se le ha generado a la Hacienda Municipal, el cual puede ser descontado de su nómina y no mayor al 20% del total de sus percepciones quincenales.-----

-Asimismo y con fundamento en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al responsable lo acredita como servidor público, así también el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 7, Fracción I, II, VIII, 9, 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 185 del Bando De Policía y Gobierno del Municipio de Tula De Allende, artículo 17 fracción XXI del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene dando cumplimiento al informe de investigación en acuerdo SEXTO de fecha 14 de Julio del presente año.-----

SEGUNDO.- Glírese oficio de descuento por nómina a la LIC. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ Tesorera Municipal, con descuento por la cantidad de \$3,214.56 tres mil, doscientos catorce pesos cincuenta y seis centavos (Moneda Nacional 00/100) distribuido en cinco quincenas al C. TEÓFILO BERNARDO REYES a partir de las siguientes quincenas: 31 treinta y uno de Julio, 15 quince de Agosto, 31 treinta y uno de Agosto, 15 de Septiembre y 30 treinta de Septiembre de los corrientes con un descuento de \$642.91 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS 00/100 M.N) por quincena, lo anterior con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que establece en su fracción I. Multa hasta por la cantidad equivalente de 100 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a razón de 86.88 (UMAS POR DÍA), por el extravío de 37 folios de infracción números, a razón de UNA UMA por folio de infracción.-----

TERCERO.- Notifíquese al PROF. VÍCTOR RUFINO MARTÍNEZ, Oficial Mayor Municipal para que quede en sus antecedentes del Servidor Público C. TEÓFILO BERNARDO REYES, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y autorice a Tesorería Municipal descuento al C. TEÓFILO BERNARDO REYES vía nómina.-----

CUARTO.- Por lo anterior considere el presente asunto como TOTALMENTE CONCLUIDO, dejando a salvo los derechos de las partes.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

775 732 00 02 | 01 773 732 11 85 | 01 773 732 14 98

Escaneado con CamScanner